

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
Nit: 900.296.491-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034673
Fecha de Inscripción: 26 de junio de 2009
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 24 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 16 36 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3906326
Teléfono comercial 2: 3906741
Teléfono comercial 3: 3103164651

Dirección para notificación judicial: Calle 42 F Bis Sur 84 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
recicladorespuertadeoro@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 5793487
Teléfono para notificación 2: 4530479
Teléfono para notificación 3: 3103164651

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 27 de marzo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009, con el No. 00157378 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2010, con el No. 00174019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP.

Por Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2017, con el No. 00294474 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

Por Acta No. 16 del 16 de marzo de 2024 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024, con el No. 00382171 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA a ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de marzo de 2099.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tendrá como objeto planear, diseñar, promover y ejecutar planes, programas, proyectos así como, integrar el trabajo de los recicladores de oficio asociados para la prestación del esquema de la actividad de aprovechamiento de residuos como actividad complementaria del Servicio Público de Aseo y actividades de Reciclaje que comprenden las actividades de recuperación de los residuos desde las fuentes de generación, la recuperación, selección, recolección, transporte, acopio, comercialización y disposición final en esquemas de aprovechamiento de los residuos, para contribuir al mejoramiento del estilo, la calidad de vida, el desarrollo de los asociados, sus familias y al reconocimiento de los derechos de los recicladores de oficio, manteniendo activo el principio de igualdad y oportunidad y a prestar el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento y otras actividades de la cadena de reciclaje. FINES. En cumplimiento del objeto social la Asociación realizará sus acciones de conformidad con los siguientes fines. 1. Buscar el mayor acercamiento y dialogo directo entre la Asociación, el Gobierno y otros actores, del orden local, distrital, departamental o nacional, en procura de un mejor entendimiento y defensa de los derechos de la población recicladora. 2. Desarrollar juntamente con entidades estatales u organizaciones no gubernamentales, planes, programas o proyectos de vivienda, salud, educación, recreación y entorno, para la población recicladora. 3. Velar por la defensa del trabajo del reciclaje ante los proveedores o frente a personas relacionadas con la actividad. 4. Ser representante de los trabajadores del reciclaje para la consecución y comercialización de las materias primas o de los artículos necesarios para las actividades de transformación de

estas. 5. Implementar lineamientos, con estándares de calidad, aplicados a procesos comerciales, operativos, técnicos, administrativos y financieros. 6. Promover la acción y creación de estrategias y canales de comercialización adecuadas para la promoción, mercadeo y distribución de los materiales recolectados, sean en el mercado local nacional o internacional. 7. Formar, asesorar, capacitar y acompañar a los socios y en general a la población recicladora, en la gestión y desarrollo de proyectos y empresas que busquen dignificar la labor del reciclaje y mejorar las condiciones de vida de los recicladores. 8. Promover proyectos que propendan por rescatar y divulgar la riqueza cultural de la población recicladora. Las demás actividades relacionadas con los residuos sólidos. 9. Canalizar recursos a través de contratos, inversiones, donaciones, convenios comodatos y prestación de servicios con entidades públicas y privadas del ámbito local, municipal, gubernamental, nacional e internacional para el desarrollo del objeto social de la Asociación. 10. Diseñar, promover e implementar programas de sensibilización y/o cultura ciudadana frente al manejo de residuos. 11. Formular, Desarrollar, Implementar, ejecutar proyectos y programas que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente. 12. Promocionar la igualdad de oportunidades en todas las políticas, procedimientos y medidas generales, haciendo compatible la vida familiar y laboral para los recicladores de oficio. 13. Promover y fortalecer en el reciclador de oficio y sus familias el sentido de pertenencia frente a la Asociación, su comunidad, barrio, localidad y ciudad o municipio, a través del ejercicio de la democracia participativa. 14. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la Asociación, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia.

PATRIMONIO

\$ 177.450.276,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. Es elegido por la Junta Directiva quien será el representante legal de la Asociación y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General, la junta directiva y la contratación. Suplente del representante legal: En sus ausencias temporales o accidentales, el Representante legal será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones representantes legal. 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Asociación. 2. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes, capítulos u oficinas que señale la junta Directiva y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo. 3. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros. 4. Elaborar y someter a la aprobación de la junta Directiva los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del

objeto social de la Asociación. 5. Preparar y presentar los informes sociales que le solicite a junta Directiva o la Asamblea General, así como los informes que solicitan deben presentarse a las actividades públicas o privadas. 6. Proponer o presentar programas, proyectos e iniciativas para el desarrollo integral de la Asociación, planear y prospectar las políticas administrativas para ser presentados y aprobados o negados por el Junta Directiva. 7. Celebrar contratos hasta un monto de doscientos (200) SMMLV y revisar operaciones del giro ordinario de la Asociación. 8. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. 9. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad. 10. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. 11. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad. 12. Verificar diariamente en estado de la Caja Menor. 13. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 14 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2009 con el No. 00160215 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Elfa Nelly Vargas Quintero	C.C. No. 52028833

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 15 del 25 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2023 con el No. 00369636 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva		Keyla Pedrozo Ospino	C.C. No. 1014226206
Miembro Junta Directiva		Yury Villagran Yepes	C.C. No. 1024489483
Miembro Junta Directiva		Rosa Maria Ospino Caballero	C.C. No. 49595042

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Jose Luis Pareja Bermudez	C.C. No. 70113653

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03 del 13 de enero de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2021 con el No. 00341054 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Claudia Yaneth Carrillo Muñoz	C.C. No. 52362322 T.P. No. 200024-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 2 de junio de 2010 de la Asamblea de Asociados	00174019 del 4 de junio de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 04 del 2 de agosto de 2017 de la Asamblea de Asociados	00294474 del 16 de agosto de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00382171 del 10 de julio de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	3830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PUERTA DE ORO BODEGA SAN JOAQUIN
Matrícula No.: 03627052
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 81 B # 18 C - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUERTA DE ORO BODEGA CANTERAS
Matrícula No.: 03627054
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 49 C Bis # 68 G - 34
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.238.253.914

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.